

FORMATO MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: PRORROGA, OTROSI, ADICION, SUSPENSION O TERMINACIÓN

1. DATOS BÁSICOS DEL FORMATO

Nombre del proceso	Código	Versión	Vigencia
Gestión Contractual	OAJ-102-FM-GC-0074	0001	12/12/2022

ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 019 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI CON NIT: 860.015.971-2 Y NICOLAS MUÑOZ SANTIBAÑEZ.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ANDREA CAROLINA CHACÓN CASTILLO**, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1100959001, en su calidad de Directora General CODIGO 0015, GRADO 21 del Instituto Nacional Para Ciegos -INCI-, encargada mediante Decreto No. 0561 del 24 de mayo de 2025, *“Por el cual se ejecuta una sanción disciplinaria y se hace un encargo interinstitucional en la planta de personal del Instituto Nacional para Ciegos INCI”* y posesionada mediante acta del 27 de mayo de 2025, quien en adelante se denominará el INCI, y por la otra parte, **NICOLAS MUÑOZ SANTIBAÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.810.997 de Bogotá D.C., quien para efectos de la presente se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene la capacidad para celebrar la presente ADICION y PRORROGA, al contrato de prestación de servicios profesionales No. 019 de 2026, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás constitucionales y legales, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día 21 de enero de 2026, entre las partes NICOLAS MUÑOZ SANTIBAÑEZ, y el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI, se suscribió el contrato prestación de servicios profesionales No. 019 de 2026, que tiene por objeto *“Prestar servicios profesionales en actividades de transcripción, diagramación, impresión en tinta y braille y adaptación de contenidos gráficos con los estándares de*

accesibilidad y calidad para personas con discapacidad visual en los procesos productivos de materiales impresos accesibles en la Imprenta Nacional para Ciegos”.

2) Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 019 de 2026, se suscribió por la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 23.334.630) IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución de seis (6) meses, desde el 26 de enero al 25 julio de 2026.

3) Que la supervisión del contrato recae en el cargo del Asesor Código 1020 Grado 07 Jefe de Oficina de Comunicaciones y/o quien haga sus veces.

4) Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 019 de 2026, no ha sido objeto de modificaciones.

5) Que, la supervisora a través de memorando No. 20261000009494 del 24 de julio de 2026, solicita autorización para adicionar el contrato 019 de 2026 así:

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

“En atención a la necesidad del servicio y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de la entidad, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato vigente, cuyo objeto es prestar servicios profesionales en actividades de transcripción, diagramación, impresión en tinta y braille y adaptación de contenidos gráficos con los estándares de accesibilidad y calidad para personas con discapacidad visual en los procesos productivos de materiales impresos accesibles en la Imprenta Nacional para Ciegos, con fecha de terminación 25 de julio de 2026.

En ese sentido, se requiere prorrogar el contrato por el término de tres (3) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el veinticinco (25) de octubre de 2026.

Así mismo, se realiza una adición presupuestal correspondiente al valor del tiempo a prorrogar. Teniendo en cuenta que el valor mensual del contrato (30 días) es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$ 3.889.105), para una prórroga de tres meses de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$11.667.315)

La presente prórroga y adición se justifican en la necesidad de contar con el servicio de apoyo a la gestión en las actividades de transcripción, diagramación, impresión en tinta y braille y adaptación de contenidos gráficos con los estándares de accesibilidad y calidad para personas con discapacidad visual en los procesos productivos de materiales impresos accesibles en la Imprenta Nacional para Ciegos, así como en otras actividades asociadas a entidad.

En consecuencia, la prórroga solicitada permite contar con apoyo en la gestión de las actividades contratadas, sin que ello implique el desarrollo de funciones permanentes propias de la planta de personal, sino el fortalecimiento de la gestión institucional en los términos del contrato de prestación de servicios.

Por lo anterior, se solicita la prórroga y adición del contrato en las condiciones anteriormente señaladas.

PLAZO: *El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (9) meses.*

VALOR: *El valor del contrato será:*

La suma de TREINTA Y CINCO MILLONES MIL NOVECINTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 35.001.945)

FORMA DE PAGO: *Modificar la forma de pago así:*

- 1. Un primer pago proporcional sobre la base de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESO MOTE (\$ 3.889.105), incluido IVA, por los días ejecutados desde el perfeccionamiento y la legalización del contrato hasta el día 30 del primer mes.*
- 2. Siete (7) pagos por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESO MOTE (\$ 3.889.105), incluido IVA.*
- 3. Y un último pago proporcional sobre la base TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESO MOTE (\$ 3.889.105), por los días ejecutados desde el 01 de octubre hasta la fecha de terminación del contrato."*

6) Que en virtud de lo anterior y de acuerdo a la solicitud formal de la supervisora contractual, la ordenadora del gasto, a través de memorando No. 20261000009524 del 24 de julio de 2026, autorizo adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. 019 - 2026.

7) Que actualmente, el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Que, de conformidad con todo lo anterior, se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR: el valor del contrato en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$11.667.315) IVA INCLUIDO**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2926 de fecha 2026-01-21, por tanto, el valor total del contrato quedara así:

*“CUARTA – VALOR: El valor estimado para el presente contrato es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES MIL NOVECINTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 35.001.945)**”.*

CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGAR: el plazo por el término de nueve (9) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el veinticinco (25) de octubre de 2026, por tanto, el plazo del contrato quedara así:

“SEGUNDA - PLAZO: El plazo de ejecución de la presente contratación será de nueve (9) meses, término que empezará a contarse a partir del perfeccionamiento del contrato, el inicio de cobertura en el sistema general de riesgos laborales, aprobación de las garantías y la expedición del certificado de registro presupuestal, requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150 de 2007.”.

CLÁUSULA TERCERA. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del INCI la modificación de la Garantía Única que ampara el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA- Las demás cláusulas y condiciones no sufren ninguna modificación y por tanto continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes en la plataforma transaccional secop II.

Proyectó: Teresita Pacheco Hernández – Contratista OAJ
Reviso: Sebastián Silgado Vergara – Jefe Oficina Asesora Jurídica